



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: Que, habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular de esta villa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, según escrito de fecha 20 de marzo de 2026, esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución núm. 574/2026, de 6 de mayo, ha acordado **anunciar la vacante y establecer un plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que aquellas personas interesadas que consideren reunir las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 13 del citado Reglamento 3/1995, de 7 de junio, puedan presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Cabildo nº 1, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en ostentar el cargo de Juez de Paz titular de esta villa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española.
- Residir en La Puebla de Cazalla, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (art.º 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No hallarse impedidas, física ni psíquicamente, para la función judicial.
- No estar condenadas, procesadas ni inculpadas por delito doloso.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 389 a 397).
- No estar afiliadas a algún partido político o trabajar para él.
- No estar afiliadas a algún sindicato o trabajar para él.
- No estar colegiadas como abogado/a o procurador/a ejerciente.
- No ser funcionarios/as o empleados/as de alguna administración pública.

En la declaración responsable y solicitud (**Anexo**), las personas interesadas deberán hacer constar el domicilio actual y profesión u oficio al que se dedique en la actualidad, aportando al mismo tiempo los documentos que se expresan en la misma.

La elección del cargo se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo a la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia Decano de Morón de la Frontera para su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Teléf. 954847023. Fax: 955843035

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 06/05/2026
HASH: e44bc3ace846abf0eab4596e326553cf



Cód. Verificación: A26E0ZINSC43NFIWMLIA3K50PE
Verificar: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



